

Resolución Gerencial General Regional

Nº : 179-2020-GGR/GR.MOQ
Fecha : 17 de Julio de 2020

VISTO:

El Informe N° 026-2020-GGR/OSLO-PHM-CE-EAUH; Informe N° 179-2020-GGR/OSLO-CPHM-MEFE; Informe N° 049-2020-GRM/OSLO-PHM-CE-EAUH; Informe N° 181-2020-GGR/OSLO-CPHM-MEFE; Informe N° 1002-2020-GRM-GGR/OSLO; Informe N° 215-2020-GGR/OSLO-CPHM-MEFE; Informe N° 060-2020-GR.MOQ/GGR-OSLO-EECQ-IO e Informe N° 1476-2020-GRM-GGR/OSLO; contando con las opiniones técnicas favorables y con el proveído favorable de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica para que se proyecte resolución aprobando la Modificación Presupuestal N° 02 y Ampliación de Plazo N° 02 para el Proyecto: **"AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL HOSPITAL DE MOQUEGUA"** con Código SNIP N° 71957, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante, con la Ley N° 27867 y sus modificatorias por Ley N° 27902, Ley N° 28926 y Ley N° 28968, que aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la cual manifiesta en su Artículo 2° que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia"; Asimismo, estos tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley;

Que, el Artículo 5° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que es misión del Gobierno Regional, organizar y conducir la Gestión Pública Regional, de acuerdo a sus competencias exclusivas compartidas y delegadas en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo sostenible de la Región;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 938-2013-GR.MOQ del 02 de Octubre del 2013, se aprobó el Expediente Técnico del Componente: Plan de Contingencia del proyecto **"AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL HOSPITAL DE MOQUEGUA"**, con Código SNIP 71957, con Plazo de 120 días calendario, con Presupuesto de S/.11'093,314.73 Soles, desagregado en: Obra - S/. 8'734,504.64 (EP Indirecta - Contrata) y Equipamiento - S/.2'358,810.09 (Administ. Directa);

Que, a través de la Resolución Gerencial Regional N° 050-2014-GRI/GR.MOQ, de fecha 24 de Abril del 2014, se aprobó el Plan de Trabajo periodo 2014 correspondiente a la Administración y Gestión del Proyecto **"AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL HOSPITAL DE MOQUEGUA"** con código SNIP N° 71957, por el Monto de S/.695,693.40 soles y con plazo de ejecución de 365 días calendario;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 1781-2014GR/MOQ, de fecha 29 de Diciembre del 2014, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto **"AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL HOSPITAL DE MOQUEGUA"** - Componente Ejecución de Obra Nueva Hospital, con Código SNIP N° 71957, con un Presupuesto Total de S/.109'440,144.97 y plazo de Ejecución de 570 días calendario;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 0109-2016-GGR/GR.MOQ, de fecha 12 de Setiembre del 2016, se aprobó el Plan de Trabajo 2016 del Proyecto **"AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL HOSPITAL DE MOQUEGUA"** con código SNIP N° 71957, por el Monto de S/.1'226,553.08 soles;

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 0213-2018-GGR/GR.MOQ, de fecha 07 de Agosto del 2018, se aprueba con eficacia anticipada al 01 de Junio del 2017 el Plan de Trabajo 2017 - 2018 para la Coordinación, Administración y Gestión del Proyecto **"AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL HOSPITAL DE MOQUEGUA"** con código SNIP N° 71957, por el Monto de S/.1'271,363.81 soles y con plazo de ejecución de 19 meses (01.06.2017 al 31.12.2018).

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 0335-2018-GGR/GR.MOQ (06/11/2018), se aprueba la Ampliación Presupuestal N° 01 y la Ampliación de Plazo N° 01 del Plan de Trabajo 2017-2018; para la coordinación, Administración y Gestión del Proyecto **"AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL HOSPITAL DE MOQUEGUA"**, por un monto de S/.346,521.50 soles, obteniéndose una presupuesto total modificado de S/.1'617,885.31 Soles y con un plazo adicional de 59 días (01.01.2019 al 28.02.2019) al Plan de trabajo aprobado con Resolución Gerencia General Regional N° 0213-2018-GGR/GR.MOQ.

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 090-2019-GGR/GR.MOQ (06/05/2019), se aprobó el Plan de Trabajo 2019 para la Coordinación, Administración y Gestión del Proyecto **"AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL HOSPITAL DE MOQUEGUA"**, con Código SNIP N° 71957, con Presupuesto Total Adicional de S/.685,423.01 soles, con Plazo de Ejecución de 06 Meses, con eficacia anticipada a partir del 01 de Marzo del 2019 y culmina el 31 de Agosto del 2019;

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 237-2019-GGR/GR.MOQ de fecha 02 de Octubre del 2019; se dejó sin efecto la Resolución Gerencia General Regional N° 090-2019-GGR/GR.MOQ de fecha 06 de mayo del 2019; en su **Artículo Segundo** se aprobó el Plan de Trabajo 2019 para la Coordinación, Administración y Gestión del Proyecto **"AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL HOSPITAL DE MOQUEGUA"**, con Código SNIP N° 71957, con Presupuesto Total Adicional de S/.539,547.52 soles, con Plazo de Ejecución de 61 Días Calendario con eficacia anticipada a partir del 01 de marzo del 2019 y culmina el 30 de Abril del 2019; del mismo modo, en el **Artículo Tercero** se resuelve aprobar la ampliación presupuestal - Adicional N° 01 por concepto de Costos Indirectos y la Ampliación de Plazo N° 01 de los componentes de Gestión Administrativa - UE Obra de Contingencia y Obra Nueva; y Gestión de Ejecución de Componente - Equipamiento del Proyecto **"AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL HOSPITAL DE MOQUEGUA"** con Código SNIP N° 71957, por el presupuesto total de S/.2'823,375.62 Soles y con plazo de Ejecución de 305 Días Calendario, con eficacia anticipada a partir del 01 de Mayo del 2019 y culmina el 29 de Febrero del 2020;



Resolución Gerencial General Regional

Nº : 179-2020-GGR/GR.MOQ
Fecha : 17 de Julio de 2020

Que, mediante Informe N° 026-2020-GRM/OSLO-PHM-CE-EAUH (12/03/2020), emitido por el Ing. Edwin Alfonso Ureta Huancahuire – Coordinador de Equipamiento, se remite Ampliación de Plazo del Proyecto “Ampliación y Mejoramiento del Hospital de Moquegua”, solicitando que sea derivada al Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras – OSLO, para su aprobación, posteriormente se remita a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, para que continúe con el trámite correspondiente hasta la emisión del Acto Resolutivo. Con Informe N° 179-2020-GGR/OSLO-CPHM-MEFE, de fecha 03 de Junio del 2020, emitido por la Ing. Miriam E. Flores Espinoza – Coordinador de Proyecto, quien remite observaciones al Expediente de ampliación de Plazo del Proyecto: “Ampliación y Mejoramiento del Hospital de Moquegua”; en mérito a lo cual se ha emitido el Informe 049-2020- GRM/OSLO-PHM-CE-EAUH, de fecha 03 de Junio del 2020, emitido por el Ing. Edwin Alfonso Ureta Huancahuire – Coordinador de Equipamiento, quien remite levantamiento de observaciones al Expediente Modificación Presupuestal Plazo del Proyecto “Ampliación y Mejoramiento del Hospital de Moquegua” concluyendo que: se ha realizado la revisión del expediente y en consideración a las observaciones efectuadas por la Coordinadora y Administrador de contrato del proyecto: “Ampliación y Mejoramiento del Hospital de Moquegua”, se levanta cada una de las observaciones emitidas, incluyendo información relevante para su respectivo sustento. Asimismo, concluye que se solicita la aprobación con eficacia anticipada del expediente denominado: Modificación Presupuestal y Ampliación de Plazo del proyecto “Ampliación y Mejoramiento del Hospital de Moquegua” adjunto, comprendido por 02 archivadores de 740 folios y la estructura comprendida en el numeral 2.1. Asimismo, concluye que a ejecución de la coordinación se llevará a cabo desde el 01 de marzo del 2020 y culminará el 31 de octubre del 2020, se considera el periodo establecido mediante Decreto Supremo de Inmovilización Social, según el cuadro del numeral 2.2. El monto requerido para su ejecución es de S/.1'087,577.91 que corresponde el saldo para desarrollar actividades nuevas y continuar con las actividades programadas. La ampliación de Plazo tiene por objeto la continuidad de la coordinación de proyecto, así como la Coordinación y Supervisión de contratos Según Componente Infraestructura y equipamiento respectivamente. Reprogramación e inclusión de nuevas actividades en considerando lo establecido en el Plan de Prevención de COVID-19, con la finalidad de dar culminación adecuada del proyecto “Ampliación y Mejoramiento del Hospital de Moquegua” según los detalles expuestos párrafos superiores. De lo manifestado anteriormente solicita que la presente Ampliación y Modificación Presupuestal después de su aprobación, sea derivada al Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras- OSLO, posteriormente se remita a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, para que continúe con el trámite correspondiente hasta la emisión del Acto Resolutivo;

Que, con Informe N° 181-2020-GGR/OSLO-CPHM-MEFE, de fecha 04 de Junio del 2020, emitido por la Ing. Miriam Flores Espinoza – Coordinador de Proyecto; sobre Aprobación del Expediente denominado: Modificación Presupuestal y Ampliación de Plazo del Proyecto “Ampliación y Mejoramiento del Hospital de Moquegua”, que concluye: 3.1.- De la revisión del Expediente denominado: Modificación Presupuestal y Ampliación de Plazo del Proyecto “Ampliación y Mejoramiento del Hospital de Moquegua” para los gastos de gestión administrativa – UE Obra de Contingencia y Obra Nuevas del componente de Infraestructura por el monto de S/.772,172.91 Soles. El componente de EQUIPAMIENTO en el rubro Gestión de Ejecución de Componente por un monto de S/.223,720.00 Soles y Gastos por Liquidación de Proyecto por un monto de S/.81,685.00 Soles del proyecto: Ampliación y Mejoramiento del Hospital de Moquegua, haciendo un monto total de S/.1'087,577.91 soles que corresponde a la modificación de partidas SIN ADICIONAL DE PRESUPUESTO y PLAZO DE EJECUCIÓN DE 245 DÍAS CALENDARIO respectivamente. Y que mediante la presente se indica que el expediente cumple con los parámetros establecidos en la normativa y directivas vigentes en consecuencia SE APRUEBA EL EXPEDIENTE denominado: Modificación Presupuestal y Ampliación de Plazo del Proyecto: Ampliación y Mejoramiento del Hospital de Moquegua” y se brinda opinión favorable para continuar su trámite documentario. Recomendando que los gastos a ejecutar son de responsabilidad de los coordinadores del proyecto, los mismos que deben ser realizados con probidad y eficiencia debiendo justificar en los informes mensuales, informe final y liquidación de proyecto que se encuentra incluido. Se recomienda a las áreas conexas conforme efectuar seguimiento y control de los gastos hasta la entrega y aprobación del informe final con la finalidad de cumplir con las metas en los plazos establecidos. Por lo que solicita se derive el presente Expediente a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, para que continúe con el trámite correspondiente hasta la emisión del acto resolutivo; Siendo dicho documento remitido con Informe N° 1002-2020-GRM-GGR/OSLO, el 09 de Junio del 2020 por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras;

Que, mediante Informe N° 060-2020-GR.MOQ/GGR-OSLO-EECQ-IO, de fecha 03 de Julio del 2020, emitido por el Ing. Edwin Cartagena Quispe – Inspector de Obra, quien hace conocer que de la revisión de la documentación y Expediente de Modificación del Plan de Trabajo, presentado por el coordinador de equipamiento del Hospital de Moquegua, se verifica que éste ya posee aprobación por parte de la Coordinadora del proyecto, quien elabora el Informe Técnico correspondiente, y es refrendado por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, motivo por el cual no correspondería una nueva revisión, de acuerdo a las nuevas funciones asignadas. Asimismo, de acuerdo a la verificación del Registro del Sistema Invierte.pe en la actualidad no se considera la ejecución de Gastos de Supervisión y/o inspección del Proyecto por Administración Presupuestaria Directa, y, de acuerdo al organigrama funcional no se encuentra establecido el Inspector para la Coordinación del Proyecto, por cuanto no se justifica la asignación de funciones. Si bien anteriormente, se hace la revisión, la documentación aún no había sido aprobada y las funciones solo se enmarcaban en un apoyo técnico en cuanto a la revisión de contenido del Expediente, lo que en ésta ocasión no se cumpliría. Por lo que Concluye que ante las condiciones establecidas en el análisis del presente, se puede indicar que no correspondería la revisión, por parte del suscrito, del Expediente de Modificación Presupuestal y Ampliación de Plazo del Proyecto “Ampliación y Mejoramiento del Hospital de Moquegua”, teniendo en cuenta que el mismo estaría aprobado por la Coordinadora del proyecto, quien elabora el informe técnico correspondiente y consta en la documentación adjunta; Siendo dicho documento remitido con Informe N° 1476-2020-GRM-GGR/OSLO de fecha 06 de Julio del 2020 emitido por el Ing. Roderico Salomón Torres Cruz – Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras sobre aprobación de Expediente



Resolución Gerencial General Regional

Nº : 179-2020-GGR/GR.MOQ

Fecha : 17 de Julio de 2020

de Modificación Presupuestal y Ampliación de Plazo del Proyecto: "Ampliación y Mejoramiento del Hospital Moquegua" el cual se remite a efectos de continuar con el trámite correspondiente a su aprobación, mediante acto resolutorio;

Que, con respecto al pedido de Modificación Presupuestal y Ampliación de Plazo del Plan de Trabajo del Proyecto "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL HOSPITAL DE MOQUEGUA", por lo que de la revisión de los actuados se desprende que obra en autos los informes técnicos favorables emitidos por la Coordinación de Equipamiento del proyecto en mención y por la Coordinadora de Proyecto "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL HOSPITAL DE MOQUEGUA", siendo avalado por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras quien remite el Expediente con la finalidad que continúe con su trámite para su aprobación; Es necesario precisar que la modificación presupuestal solicitada por el monto de S/1'087,577.91 Soles se realizará con respecto al presupuesto aprobado para el Plan de Trabajo, asimismo, el plazo ampliatorio solicitado de 245 días Calendario se aplicará al plazo aprobado para dicho Plan de Trabajo, generando una variación sustancial que afectará los objetivos y metas inicialmente programadas en el Plan aprobado, pero que resultan ser necesarias para culminar satisfactoriamente el mismo lo cual afectará favorablemente al Proyecto "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL HOSPITAL DE MOQUEGUA", en ese sentido, amerita se emita acto resolutorio de aprobación;

Que, de conformidad con lo establecido en el TUO de la Ley Nº 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" aprobado con Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS que en el numeral 17.1 del Artículo 17º referido a Eficacia Anticipada del Acto Administrativo dispone que "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción; En ese sentido y considerando que en el presente caso la eficacia anticipada pretendida no lesiona, atenta ni afecta de manera alguna los derechos y/o intereses de terceros, por el contrario posibilita la continuidad y culminación del Plan de Trabajo del proyecto "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL HOSPITAL DE MOQUEGUA", siendo así, la aprobación del Plazo Ampliatorio del Plan de Trabajo 2019 del proyecto en mención empezará a regir a partir del 01 de Marzo del 2020;

De conformidad con el Decreto de Urgencia Nº 014-2019 por el cual se aprueba la Ley de Presupuesto del sector Público del año fiscal 2020; El TUO de la Ley Nº 27444 "Ley del procedimiento Administrativo General"; y en uso de las facultades y atribuciones conferidas al Gerente General Regional mediante el Artículo 41 inciso b) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y contando con las visaciones respectivas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico de **MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL Nº 02** y **AMPLIACIÓN DE PLAZO Nº 02**, en los componentes de Gastos de Gestión Administrativa – UE. de Obra de Contingencia y Obra Nueva; Gestión de Ejecución de Componente – Equipamiento y Gastos por Liquidación de Proyecto del Proyecto "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL HOSPITAL DE MOQUEGUA" con Código SNIP Nº 71957, Sin Incremento Presupuestal y con Plazo Ampliatorio de Ejecución de 245 Días Calendario, con eficacia anticipada a partir del 01 de Marzo del 2020 y culmina el 31 de Agosto del 2020, Expediente que consta de Dos (02) Archivos que contienen en total 740 folios, adicionalmente cuenta con 33 folios que conforman la parte documental para su aprobación (antecedentes en hojas sueltas), todo lo cual forma parte integrante de la presente resolución y contiene las especificaciones técnicas y justificación siguiente:

I.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL: Sin Incremento Presupuestal

JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

Antecedentes de presupuestales, Mayores Gastos y deductivos: El presupuesto para la ejecución y desarrollo de las diversas actividades de la presente Ampliación de Plazo II, proviene de un análisis del anterior Ampliación de plazo I, aprobado mediante resolución 237-2019-GGR/GR.MOQ aprobado el 02 de octubre del 2019. La mencionada Ampliación de plazo I, tiene un plazo de 305 días calendario, inicio: 01/05/2019 al 29/02/2020. El presupuesto aprobado es de S/. 2,219,433.02 para el componente Gastos de Gestión Administrativa - UE obra de Contingencia y obra nueva y S/603,942.60 soles para el componente Gestión de Ejecución de Componente equipamiento haciendo un total de S/. 2'823,375.62 soles.

Considerando las valorizaciones mensuales desde mayo 2019 a febrero del 2020 y los gastos financieros a nivel de devengado y girado de pago en planillas, compra de bienes y contratación de servicios, se obtiene mayores gastos y deductivos, **teniendo como saldo S/ 1'087,577.91 soles de los S/ 2'823,375.62 soles**, según el cuadro adjunto:

| RESUMEN DE COSTOS ADICIONALES-MAYORES METRADOS | | | | | | | |
|--|----------------|---------------------|---------------------|---------------------------------|--------------------------------------|---------------------------------|-----------------------------------|
| MES | MONTO ANTERIOR | MONTO EJECUTADO (A) | MONTO ACUMULADO (B) | ADICIONAL DE COSTOS POR MES (C) | ACUMULADO DE ADICIONAL DE COSTOS (D) | ACUMULADO + MAYOR METRADO F=C+D | MONTO POR EJECUAR (E=MONTO EXP-F) |
| MAYO | 0.00 | 100,153.83 | 100,153.83 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 2,823,375.62 |
| JUNIO | 100,152.60 | 219,993.90 | 320,146.50 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 2,823,375.62 |
| JULIO | 320,146.50 | 147,097.02 | 467,243.52 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 2,823,375.62 |
| AGOSTO | 467,243.52 | 210,169.80 | 677,413.32 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 2,823,375.62 |
| SEPTIEMBRE | 677,413.32 | 189,116.67 | 866,529.99 | 17615.93 | 17,615.93 | 884,145.92 | 1,939,229.70 |
| OCTUBRE | 866,529.99 | 144,941.04 | 1,011,471.03 | 33582.00 | 51,197.93 | 1,062,668.96 | 1,760,706.66 |
| NOVIEMBRE | 1,011,471.03 | 244,029.73 | 1,255,500.76 | 43726.50 | 94,924.43 | 1,350,425.19 | 1,472,950.43 |
| DICIEMBRE | 1,255,500.76 | 284,708.91 | 1,540,209.67 | 74704.62 | 169,629.05 | 1,709,838.72 | 1,113,536.90 |
| ENERO | 1,540,209.67 | 0.00 | 1,540,209.67 | 0.00 | 169,629.05 | 1,709,838.72 | 1,113,536.90 |
| FEBRERO | 1,540,209.67 | 7,747.33 | 1,547,957.00 | 18211.66 | 187,840.71 | 1,735,797.71 | 1,087,577.91 |
| TOTAL | | 1,547,958.23 | - | 187,840.71 | | | 1,087,577.91 |

| CONCEPTO | CLAVE | MONTO S/. |
|-----------------------------------|--------------|---------------------|
| MONTO EXPEDIENTE | A | 2,823,375.62 |
| ADICIONAL DE COSTOS | B | 187,840.71 |
| MONTO ADICIONAL | A+B | 3,011,216.33 |
| DEDUCT MENOR METRADO | C | 796,152.52 |
| DEDUCT PART NO EJE | D | 479,266.10 |
| TOTAL DEDUCTIVOS | C+D | 1,275,418.62 |
| GASTO FINANCIADO | E | 1,735,797.71 |
| MONTO POR EJECUTAR (SALDO) | F=A-E | 1,087,577.91 |

Resolución Gerencial General Regional

Nº : 179-2020-GGR/GR.MOQ
 Fecha : 17 de Julio de 2020

La presente Ampliación tiene por objeto ejecutar actividades de coordinación general, coordinación del componente de infraestructura y equipamiento. Para ello el saldo por ejecutar de S/. 1'087,577.91 será requerido para la culminación de las acciones y actividades pendientes, hasta la culminación y entrega final de proyecto.

Se considera para el componente Gastos de Gestión Administrativa - UE obra de Contingencia y obra nueva y S/. 772,172.91 soles, para el componente Gestión de Ejecución de Componente equipamiento S/.233,720.00 y para gastos de liquidación final de coordinación S/. 81,685.00 soles, haciendo un total de S/.1,087,577.91 soles.

| RESUMEN DEL PRESUPUESTO SEGÚN COMPONENTE | | |
|--|---|----------------|
| I. | GESTIÓN ADMINISTRATIVA UE OBRA DE CONTINGENCIA Y OBRA NUEVA | S/772,172.91 |
| II. | GESTIÓN DE EJECUCIÓN DE COMPONENTE - EQUIPAMIENTO | S/233,720.00 |
| III. | GASTOS POR LIQUIDACIÓN DEL PROYECTO | S/81,685.00 |
| TOTAL S/. | | S/1,087,577.91 |

II.- AMPLIACIÓN DE PLAZO: 245 Días Calendario

Fecha de Inicio : 01/03/2020
 Fecha de Término : 31/10/2020

JUSTIFICACIÓN DE AMPLIACIÓN DE PLAZO:

Primer Periodo:

Inicio de Ampliación : 01 de marzo del 2020.
 Fin del Primer Periodo : 14 de marzo del 2020 (Suspensión)

Inmovilización Social:

Inicio de Inmovilización : 15 de marzo del 2020.
 Finalización Concertada : 31 de mayo del 2020

Segundo Periodo:

Reinicio de Ampliación : 01 de junio del 2020.
 Fin de Ampliación : 31 de octubre del 2020.

RESUMEN:

| PERIODOS | | | | | | | | | DURACIÓN DÍAS EFECTIVOS (A+C) | TOTAL, DÍAS CALENDARIOS (A+B+C) |
|-----------------------|------------|----------|----------------------------------|---------------------|----------|--------------------------------|------------|----------|--|---------------------------------------|
| PRIMER PERIODO INICIO | | | PERIODO DE INMOVILIZACIÓN SOCIAL | | | SEGUNDO PERIODO Y FINALIZACIÓN | | | | |
| INICIO | FIN | DURACION | INICIO | FIN (CONCERTADO) | DURACION | INICIO (CONCERTADO) | FIN | DURACIÓN | | |
| 1/03/2020 | 14/03/2020 | 14.00 | 15/03/2020 | 31/05/2020 | 78.00 | 01/06/2020 | 31/10/2020 | 153.00 | 168 | 245 |

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Ejecución de la modificación presupuestal aprobada en el Artículo Primero de la presente Resolución, se encuentra supeditada a la disponibilidad y asignación presupuestal que se otorgue por parte de la Oficina de Presupuesto y Hacienda.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Unidad Ejecutora realice las acciones que resulten necesarias a in de dar cumplimiento a la modificación presupuestal y ampliación de plazo aprobado mediante la presente resolución.

ARTICULO CUARTO.- DERIVAR copia de los actuados a la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores para Servidores de la Sede Central del Gobierno Regional Moquegua, a efecto de identificar las responsabilidades correspondientes e imponer la sanción administrativa pertinente, por la aprobación con eficacia anticipada del expediente.

ARTICULO QUINTO.- REMÍTASE copia de la presente Resolución a la Gobernación Regional, Órgano de Control Institucional, Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, Oficina de Presupuesto y Hacienda, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Oficina de la Coordinación del proyecto "Ampliación y Mejoramiento del Hospital de Moquegua", Oficina de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la información, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

ECO. VICTOR PUBLICIO MANZUR SUAREZ
 GERENTE GENERAL REGIONAL